

BUENOS AIRES, 29 MAR 2012

VISTO el orden del día de la convocatoria a la Reunión Extraordinaria del Honorable Consejo Superior de fecha 29 de marzo de 2012; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de los antecedentes y de lo expresado en sesiones anteriores del Honorable Consejo Superior la Sra. Rectora puso a consideración del cuerpo el documento referido a la situación institucional del Departamento de Artes Visuales suscripto también por un conjunto de Decanos Directores y Consejeros Superiores Docentes de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en el mencionado documento, tratado y aprobado por el Honorable Consejo Superior, se manifiestan los límites establecidos en el Estatuto de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE con respecto a las competencias del Consejo Superior y los Consejos Departamentales en cuanto a la elección de Decano y las responsabilidades de los Consejeros Departamentales electos de todos los claustros.

Que el Consejo Superior se expidió, en este sentido, considerando ineludible la preservación de las instancias del cogobierno de la Universidad y, en lo que refiere a esta situación, de la Unidad Académica mencionada, de lo cual surge que cualquier otra acción vulneraría ese cogobierno y la relación entre las Unidades Académicas y el Consejo Superior.

Que se informó que las cuestiones planteadas acerca de situaciones dentro del Departamento de Artes Visuales que dificultan la convivencia y el trato respetuoso entre sus miembros están siendo y deben ser abordadas por los canales administrativos correspondientes.

Que, asimismo, la Sra. Rectora, con fecha 14 de marzo de 2012 ha instruido a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA para que lleve adelante los procedimientos necesarios para la evaluación de aspectos académicos y administrativos y de los sistemas de control interno del Departamento de Artes Visuales, en virtud de la normativa correspondiente y de acuerdo con las competencias que la asisten.

Que en este contexto se ha propuesto la constitución de una Comisión Ad Hoc del Consejo Superior cuya tarea será servir de enlace entre este órgano de gobierno y la Auditoría mencionada, a fin de informar sobre los avances en materia de investigación administrativa y académica.

Que el Consejo Superior aprobó la constitución de la Comisión citada *ut supra*, conformada por cuatro (4) Docentes profesores, un (1) Docente auxiliar, tres (3) estudiantes y un (1) no docente, todos ellos Consejeros Superiores.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, y en base a lo normado en el artículos 25°, incisos v) y x) del Estatuto Provisorio del IUNA,

EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el documento que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la conformación de la Comisión Ad Hoc de enlace entre la Auditoría dispuesta para el Departamento de Artes Visuales y el Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, integrada por nueve miembros, cuyo quórum de funcionamiento será de cinco Consejeros.

ARTÍCULO 3º: La Comisión Ad Hoc mencionada en el Artículo 2º, quedará integrada de la siguiente manera:

Docentes – Titulares: Héctor Rodolfo RIPP (Artes Musicales y Sonoras)
Daniel Jorge SANCHEZ (Artes del Movimiento)
Maximiliano WILLE (Artes del Movimiento)
Carlos PRIETO (Crítica de Artes)

Docente – Suplente: Carlos PORLEY (Artes Visuales)

Aux. Docente -Titular: Patricia VIGNOLO (Artes Dramáticas)

Aux. Docente -Suplente: Romina BARRIONUEVO (Artes Visuales)

No Docentes - Titular: Lidia CAYUQUEO (Artes Musicales y Sonoras)

Suplente: Silvana CARRIZO (Artes Audiovisuales)

Estudiantes -Titulares: Manuel PADILLA (Artes Visuales)
Federico Guillermo FLOTTA (Artes Dramáticas)
Mariana VIDAL (Artes Audiovisuales)

Estudiantes -Suplentes: Manuel SPERATTI (Artes Visuales)
Gonzalo RODRÍGUEZ (Artes Musicales y Sonoras)
María Luján CASTRO (Folklore)

Secretaría General a cargo del Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente del Instituto Universitario Nacional del Arte: Ab. Clara PICASSO ACHÁVAL.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese a los interesados, a todas las Dependencias de este Rectorado y a las Unidades Académicas del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR Nº**

0009



[Handwritten signature]
Dra GISELDA STRAT
Secretaría Administrativa
del Consejo Superior
I.U.N.A.

[Handwritten signature]

Prof. Liliana B. Demajo
— Rectora —
Instituto Universitario Nacional del Arte

